PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 280

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA NASTA S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 01/2020 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784..----------

Asunción, 24 de junio de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 25-20 de fecha 24 de junio de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual dicha dependencia refrendó la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 01/2020 "Servicios de Producción y Espacio en Medios para el MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784.;----------*

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de junio de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional MITIC Nº 01/2020 "Servicios de Producción y Espacio en Medios para el MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 228 de fecha 13 de mayo de 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 01/2020 "Servicios de Producción y Espacio en Medios para el MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784.----------*

Que, consta en el Acta de Apertura de fecha 11 de junio de 2020, que en el procedimiento de licitación de referencia se invitó a participar del presente llamado a potenciales oferentes; y señala que en el citado procedimiento de Licitación, han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios unitarios totales son:----------

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PUBLICITARIA NASTA S.A.	GS. 101.500.000.-
2	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	GS. 114.000.000.-
3	JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ	GS. 110.000.000.-
4	MASS PUBLICIDAD	GS. 155.00.000.-
5	TURÚ S.R.L	GS. 100.500.000.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta en su informe de evaluación que luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, las ofertas presentadas por las firmas PUBLICITARIA NASTA S.A., BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ, MASS PUBLICIDAD y TURÚ S.R.L., han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente a efectos de verificar el cumplimiento de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y capacidad legal, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al respecto manifiesta que del análisis realizado todas las ofertas cumplen con la capacidad técnica solicitada; sin embargo, en cuanto a la capacidad técnica y experiencia resuelve rechazar la oferta presentada por la firma TURÚ S.R.L. en virtud a lo dispuesto en el Artículo 63 inciso a) del Decreto N° 2992/2019.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 280

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA NASTA S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 01/2020 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784..----------

Que, luego del análisis de la documentación, el Comité de Evaluación de Ofertas, finaliza su informe de evaluación recomendando la adjudicación del presente llamado, a la firma PUBLICITARIA NASTA S.A., por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y presentar el precio unitario total más bajo; atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 y en el artículo 65 del Decreto Nº 2.992/2019, conforme al siguiente detalle:----------

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PUBLICITARIA NASTA S.A.	GS. 101.500.000.-

Que, por Dictamen UOC Nº 25-20 de fecha 24 de junio de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta las siguientes consideraciones respecto al llamado en cuestión: "En virtud al Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece las FUNCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en su inciso g), "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su dictamen manifestando que: "Por todo lo expuesto, y considerando que la adjudicación ha sido justificada técnicamente así como también se verificó la razonabilidad de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de resolución de adjudicación, definiendo la adjudicación del llamado en el siguiente sentido: - ADJUDICAR EL LLAMADO a la firma PUBLICITARIA NASTA S.A., por un monto unitario de Gs. 101.500.000.- (Guaraníes ciento un millones quinientos mil) contrato abierto por monto mínimo de Gs. 1.601.675.201 y monto máximo de Gs. 1.900.000.000.----------

Que, así mismo manifiesta la Unidad Operativa de Contrataciones que "el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 382784, con ejecución durante el ejercicio fiscal 2020. Se halla prevista la suma de Gs. 1.900.000.000.- Según SIME N° 34215, fue realizada la reprogramación presupuestaria a fin del financiamiento en el objeto de gasto 260.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 280

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA NASTA S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 01/2020 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ESPACIO EN MEDIOS PARA EL MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784..----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 01/2020 "Servicios de Producción y Espacio en Medios para el MITIC - AD REFERÉNDUM" - ID 382784, a la firma PUBLICITARIA NASTA S.A., por un monto unitario de Gs. 101.500.000.- (Guaraníes ciento un millones quinientos mil) contrato abierto por monto mínimo de Gs. 1.601.675.201 y monto máximo de Gs. 1.900.000.000.----------*

Artículo 2º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro